

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Atendiendo al Plan Estratégico de Empleo 2022-2025, aprobado por el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022, en el que se recoge como objetivo estratégico 5.2. “Favorecer la empleabilidad de la población insular en situación de desempleo” y el 5.3. “Impulsar la formación de calidad que mejore la cualificación de los ocupados y facilite la inserción laboral de los desempleados”.

Visto el Acuerdo Marco para el desarrollo de programas de formación entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, aprobado por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, número CAB/2022/5243, de fecha 19 de julio de 2022.

Atendiendo a la Providencia de la Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, Dña. Nuria Cabrera Méndez, de fecha 24 de noviembre de 2023, por la que se solicita se realicen los trámites necesarios para la aprobación de la Propuesta presentada, por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para el desarrollo de programas de formación en la anualidad 2023.

Vista la estipulación segunda del citado Acuerdo Marco donde se establece que, *para cada programa, la Fundación deberá presentar una memoria que contenga al menos: objetivos, descripción del programa, requisitos de los participantes, duración e importe.* Además de que, *para el caso específico del programa de formación Dual Inserta, éste se desarrollará atendiendo a lo estipulado en el Reglamento de funcionamiento del programa.*

Visto el Reglamento del Programa de Formación Dual Inserta de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, en cuyo artículo 5 se establecen los siguientes costes “de la estancia práctica y la gestión del programa financiado por la entidad adherida”:

Para graduados universitarios (€)	
6 meses	6.603,60 €
10 meses	10.656,00 €
Para graduados en formación profesional (€)	
6 meses	5.973,60 €
10 meses	9.656,00 €

Atendiendo a su estipulación cuarta donde se señala que, para cada actuación propuesta por la Fundación, se preparará un presupuesto de ingresos y gastos, que el Cabildo revisará y aprobará en su caso.

Vista la propuesta para el desarrollo de programas de formación para la anualidad 2023, presentada por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, el 22 de noviembre de 2023, con registro de entrada en este Cabildo número 50876/2023.

Visto el siguiente desglose presupuestario para el desarrollo del Programa Dual Inserta reflejado en la Propuesta citada en el párrafo anterior:

Tipo de beneficiario	Número de beneficiarios	Meses	Coste Programa Inserta, por beneficiario (€)	Coste total del Programa (€)
Universitarios	5	10	10.656,00	53.280,00
FP	9	10	9.656,00	86.904,00
TOTAL				140.184,00

Atendiendo a los costes para la ejecución de las acciones de preparación y acreditación en lengua extranjera detallados en la citada Propuesta:

Número de beneficiarios	Meses	Concepto	Importe (€)
20	8	Docencia, licencias de contenido formativo, plataforma elearning, gestión-coordinación, difusión, etc.	6.816,00
		Tasas para Acreditación de Exámen	1.000,00
		Billete, desplazamiento, etc.	2.000,00
		TOTAL	9.816,00

En base a la existencia del documento RC, con número de operación 220230038732, de fecha 27 de noviembre de 2023, por importe de 150.000,00 €.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de junio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación, del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, y del Decreto de la Presidencia número 4313/2023, de fecha 26 de junio de 2023, es designada Dña. Nuria Cabrera Méndez, Consejera Insular del Área de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución del Programa de formación para la anualidad 2023 presentado por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de la cantidad de 150.000,00 euros, correspondiente a la partida presupuestaria 1250 2410A 489 01, para subvencionar a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas con CIF G-35073303. El abono se realizará conforme a lo establecido en la estipulación cuarta del Acuerdo Marco.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, Consejería de Empleo y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.